



**Municipalidad de General San Martín**  
2021

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO PRORROGA PLAN DE PAGO Y MORATORIA - TASAS COMERCIALES EX 2021-91879-MUNSIMA-DTTC#SEH

---

Corresponde al expediente EX-2021-91879-MUNISMA-DTTC#SEH

**VISTO:**

El Decreto N° DECTO-2021-257-E-MUNISMA-UI, modificado por el decreto DECTO-2021-445-E-MUNISMA-UI, el cual establece un Régimen de Regularización de deudas para los contribuyentes y responsables de los tributos municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1° del Decreto N° DECTO-2021-445-E-MUNISMA-UI fija como fecha de vencimiento el 31/08/2021 para que los contribuyentes se acojan al plan de regularización de deudas y facilidades de pago, para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene (Capítulo IV), del Derecho de Publicidad y Propaganda (Capítulo V); del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos (Capítulo IX); del Derecho a los Espectáculos Públicos Deportivos Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X) de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II); de la Tasa aplicable al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de Tributos Municipales (Monotasa, Capítulo XXIII), Derechos de Oficina (Capítulo VII), Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias (Capítulo III), vencidas al 31 de diciembre del 2020 inclusive, sus anticipos, accesorios, las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones.

Que ante la inmediatez de la fecha del vencimiento se hace necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de posibilitar a los contribuyentes el acabado cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que dicha medida se toma en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, con el objetivo de acompañar las políticas de apoyo al sector productivo y comercial mientras dure la emergencia sanitaria y los efectos ocasionados por la misma.

Que, la postergación de dicho vencimiento redundará en beneficio del erario municipal en tanto que posibilitará a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Prorróguese el vencimiento fijado en el Art. 1° del Decreto N° DECTO-2021-445-E-MUNISMA-UI del régimen de regularización de deudas para el pago de la modalidad contado y compromisos de pago en cuotas por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene (Capítulo IV), del Derecho de Publicidad y Propaganda (Capítulo V); del Derecho de Ocupación de Espacios Públicos (Capítulo IX); del Derecho a los Espectáculos Públicos Deportivos Recreativos y de Esparcimiento (Capítulo X) de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (Capítulo II); de la tasa aplicable al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de Tributos Municipales (Monotasa, Capítulo XXIII), Derechos de Oficina (Capítulo VII), Tasa de Habilitación y Otros Permisos Vinculados a Comercios e Industrias (Capítulo III), vencidas al 31 de diciembre del 2020 inclusive, sus anticipos, accesorios, las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones, el que queda fijado para el día 29 de octubre de 2021.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°:** Dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Municipales – Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente –, Dirección Gral. de Tecnologías de la Información) y todas las áreas recaudadoras.